

Certificación Resolución CI IHSS No.190/14-03-2016

CERTIFICACIÓN

La infrascrita Jefe Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada de la Comisión Interventora del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), certifica la **RESOLUCIÓN CI IHSS No.190/14-03-2016** aprobada en Sesión Ordinaria No.145 de fecha 14 de marzo de 2016, que literalmente dice: "**RESOLUCIÓN CI IHSS No.190/14-03-2016.-** La Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), **CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decretos Ejecutivos PCM- 011-2014; PCM-012-2014; PCM-025-2014 y PCM-049-2014 de fechas 15 de enero, 10 de abril, 30 de mayo y 4 de agosto de 2014 respectivamente, publicados en el Diario Oficial La Gaceta, el Presidente de la República en Consejo de Ministros, decretó, entre otros: Intervenir al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) por razones de interés público, nombrando para este efecto, una Comisión Interventora con amplios poderes conforme a lo establecido en el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública. **CONSIDERANDO (2):** Que la Comisión Interventora en el Artículo 100 reformado de la Ley de la Administración Pública, en Decreto No.266-2013 contentivo de la Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, establece que la Comisión Interventora tiene las facultades que les correspondan a los administradores de las mismas, ejerciendo su representación legal. **CONSIDERANDO (3):** Que la Ley del IHSS establece en su Artículo 1 que la seguridad social es un instrumento del Estado al servicio de la justicia social, que tiene como finalidad garantizar el derecho humano a la salud, la asistencia médica, a la protección de los medios de subsistencia y a los servicios sociales necesarios para el loro del bienestar individual y colectivo. **CONSIDERANDO (4):** Que mediante Resolución CI IHSS CI IHSS No.733/06-11-2015 en sesión ordinaria No.123 de fecha 6 de noviembre de 2015 se aprobaron las bases de la Licitación Pública Nacional No.030/2015 CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE DE BIENES Y SUMINISTROS A NIVEL NACIONAL PARA EL IHSS. **CONSIDERANDO (5):** Que para este proceso retiraron bases de licitación las siguientes empresas: Transporte Lazo Mejía, Inversiones Marlo, Grupo Comprate, S. de R.L. de C.V. Empresa de Transportes Terrestres de C.A.,S. de R.L. de C.V. (Emtrateca). **CONSIDERANDO (6):** Que el día 25 de enero de 2016 se realizó el acto de apertura de ofertas; para este proceso, la Comisión Evaluadora informa que presentaron oferta las empresas: **1) TRANSPORTES LAZO MEJÍA;** y, **2) EMPRESA DE TRANSPORTE TERRESTRES DE CENTROAMÉRICA, S. DE R.L.** **CONSIDERANDO (7):** Que las empresas indicadas en el considerando anterior presentaron ofertas para las siguientes partidas y monto así: **OFERENTE PRIMERO, TRANSPORTE LAZO MEJIA:** presentó una oferta económica por un valor total de UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L1,346,400.00) presentando un garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de fianza número ZC-FL-53164-16, extendida el 25 de enero de 2016, por un valor de VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO LEMPIRAS EXACTOS (L26,928.00) con una vigencia del 25 de enero de 2016 al 30 de mayo de 2016, dicha póliza de mantenimiento de oferta es emitida por Seguros Crefisa, S.A. **OFERENTE SEGUNDO, EMPRESA DE TRASNPORTE TERRESTRES DE CENTROAMÉRICA, S. DE R.L. DE C.V.:** presentó una oferta económica por un monto de SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO LEMPIRAS EXACTOS (L6,342,894.00), esta empresa no presentó garantía de mantenimiento de oferta, razón por la cual se declaró descalificada fundamentado en el Artículo 131 literal c) del

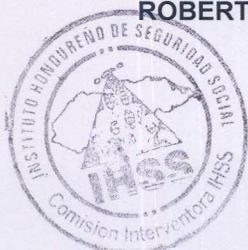


[Handwritten signature]
18/3/2016
1:55 PM

COMISIÓN INTERVENTORA
www.ihss.hn

[Handwritten signature]

Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **CONSIDERANDO (8):** Que la Comisión Evaluadora según acta No 1 de evaluación legal, idoneidad técnica y financiera de la oferta presentada por la empresa **TRANSPORTE LAZO MEJIA** procedió a la revisión legal concluyó que procediera a subsanar documentación, y al haberse concedido el plazo, dicha empresa subsanó en tiempo y forma lo solicitado por la Comisión Evaluadora nombrada para tales efectos. **CONSIDERANDO (9):** Que para la evaluación técnica de este proceso de licitación se verificó con la empresa **TRANSPORTE LAZO MEJIA** el cumplimiento de las rutas descritas en las bases de licitación, enfatizando que las mismas se encuentran conforme a lo solicitado por el Almacén Central del IHSS, asimismo se realizó la evaluación físico-mecánica de las unidades propuestas para prestar el servicio de transporte de bienes y suministros al IHSS, determinando que los vehículos reúnen las condiciones según lo solicitan en los requisitos técnicos establecidos en las bases de licitación. **CONSIDERANDO (10):** Que según acta de recomendación fecha 22 de febrero de 2016, la Comisión Evaluadora nombrada para el proceso de la Licitación Pública Nacional No. LPN/030/2015 CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE DE BIENES Y SUMINISTROS A NIVEL NACIONAL PARA EL IHSS, recomienda a la Comisión Interventora, adjudicar a la empresa **TRANSPORTE LAZO MEJIA**, la cual presentó una oferta económica por un valor de UN MILLON TRESCIEINTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS LEMPTRAS EXACTOS (L1,346,400.00). **POR TANTO:** En uso de las atribuciones que la Ley le confiere a la Comisión Interventora y con fundamento en los Decretos Ejecutivos PCM- 011-2014; PCM-012-2014, PCM-25-2014 y PCM-049-2014 de fechas 15 de enero, 10 de abril, 30 de mayo y 4 de agosto de 2014 respectivamente, publicados en la Gaceta; artículos 1, 11, 12, 33 y 51 de la Ley de Contratación del Estado y 20, 51, 136 y 142, 144 de su reglamento, en sesión del 14 de marzo de 2016, **RESUELVE:** 1. Dar por recibida el Acta de recomendación de la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública Nacional LPN/030/2015 CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE DE BIENES Y SUMINISTROS A NIVEL NACIONAL PARA EL IHSS). 2. Aceptar la recomendación de la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública Nacional No. LPN/030/2015 CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE DE BIENES Y SUMINISTROS A NIVEL NACIONAL PARA EL IHSS, a efecto de Adjudicar a la empresa **TRANSPORTE LAZO MEJIA**, por haber cumplido las condiciones y requisitos establecidos en las bases de licitación y presentar una oferta económica por un valor de UN MILLON TRESCIEINTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS LEMPTRAS EXACTOS (L1,346,400.00). 3. Facultar a la Dirección Ejecutiva Interina para que realice: a) realice la notificación a los oferentes del resultado de la licitación; b) Instruir a la Unidad de Asesoría Legal para que realice los trámites administrativos para la suscripción del contrato a partir del 1 de abril de 2016 por el periodo de un (1) año, según lo indicado en el numeral anterior, debiendo cumplir con entrega de garantía de cumplimiento y documentación previa para la firma del mismo. 4. Comunicar esta resolución a la Dirección Ejecutiva Interina, Gerencia Administrativa y Financiera, Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras, Unidad de Asesoría Legal para los fines legales correspondientes. 5. La presente resolución es de ejecución inmediata. **F) VILMA C. MORALES M.**, Presidenta CI IHSS. **F) ROBERTO CARLOS SALINAS**, Miembro CI IHSS. **F) GERMAN EDGARDO LEITZELAR V.**,



Miembro CI IHSS. **F) NINFA ROXANA MEDINA CASTRO**, Jefe Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada Comisión Interventora IHSS en Resolución en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015”.

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.


NINFA ROXANA MEDINA CASTRO
Jefe Unidad de Normas y Seguimiento IHSS y Delegada
Comisión Interventora en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015